



**RESOLUCIÓN No 331
(DICIEMBRE 30 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL"**

El Gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 00058 del 22 de marzo del 2024, y Decretos reglamentarios aplicables,

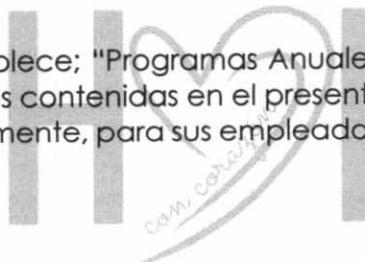
CONSIDERANDO

Que, la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad prestadora de servicios de salud, descentralizada, de orden Municipal, creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de Agosto 23 del año 2000, categorizada como institución hospitalaria habilitada para la prestación de servicios del primer nivel de complejidad y por complementariedad ofrece algunos servicios de segundo nivel, atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus Municipios vecinos.

Que, en el Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998 del Ministerio de Salud, "Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulo para los empleados del Estado" y específicamente del artículo 20: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Que, el artículo 18 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que el sistema de estímulos para los empleados se pondrá en funcionamiento a través de los programas de Bienestar Social y de incentivos que formulen y ejecuten las actividades.

Que, el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece: "Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".





Que, el artículo 127º del Decreto 1572 de 1998, estipula; "Para la gestión de los planes de incentivos, cada entidad deberá conformar un comité, el cual estará integrado por el jefe de la entidad o su delegado, por los jefes de las unidades de planeación y de sus recursos humanos o por quienes hagan sus veces y por los representantes de los empleados principal y suplente ante la Comisión de Personal".

Que, mediante Resolución # 316 de diciembre 15 de 2025, se convocó a los empleados públicos de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a la elección de sus representantes y suplentes ante el Comité de Bienestar Social, para el período de 01 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Acta de escrutinio y votación de diciembre 29 de 2025, se realizó el respectivo conteo de votos de los aspirantes a ser elegidos como representantes ante el comité de Bienestar Social, resultando con mayor votación los funcionarios CARLOS VISBAL y JUDITH BUSTILLO.

Que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de convocatoria a elección del día 29 de diciembre de 2025, se hace necesario declarar electos como representantes ante el comité de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, los funcionarios en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar electos como representantes de los empleados ante el comité de Bienestar Social de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, a los funcionarios CARLOS VISBAL JIMENEZ, identificado con C.C. # 8.762.972 y JUDITH BUSTILLO PRETELL, identificada con C.C. # 32.688.830.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Sistemas para efecto de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





Dada en Soledad – Atlántico, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

Elaboró: Marcela Diaz
Abogada Oficina Talento Humano.

Revisó: Fabian Colpas
Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: Nolberto Soraca 
Jefe Oficina Talento Humano.

